

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Robo del Cheque No. 180 AL 183 de la Cta. Cte. No. 3339240304 de ZAVALA GUTIERREZ GUSTAVO ADOLFO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 2890 de la Cta. Cte. No. 313354 de SEPROTRANSPORTE S.A (SERVICIO PROTECCI Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 458 AL 459 de la Cta. Cte. No. 3256191104 de MOLINA JARAMILLO NARCISA GUADALUPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Robo del Cheque No. 761 de la Cta. Cte. No. 31034428X TIXI TORRES ADELAIDA DE JESUS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Pérdida del Cheque No. 611 por el valor de \$ 1.000,00 de la Cta. No. 3271424504 de MACIAS VERNAZA SEGUNDO RENE Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**BANCO DEL PICHINCHA
QUEDA ANULADA**

Por Robo del Cheque No. 1372 AL 1390 de la Cta. Cte. 3131059804 de DISPAX DISPENSADORES & ANEXOS S.A. Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 4.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G.U.004711 de 01 de diciembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social el siguiente: A) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de: equipos de computación, software y sus accesorios, partes, repuestos y complementos..."

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 de diciembre de 2006

**Milton Oswaldo Escobar Gonzalez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AVISO AL PUBLICO

TITULOS DE ACCIONES EXTRAVIADOS

Comunicamos que habiéndose puesto en conocimiento de esta Compañía el extravío de los títulos de acciones No. 637 p 53.697 acciones numeradas del 114.335.425 al 114.389.121 No. 1323 por 26.848 acciones numeradas del 172.383.918 172.410.765 a nombre de la señora CARIDAD AROSEMEN DE WRIGHT, se va a proceder a su anulación emitiéndose los respectivos títulos sustitutivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos de la compañía, en el término de dos días contados de la tercera publicación de este aviso.

Guayaquil, diciembre 28 de 2006

LA UNION Compañía Nacional de Seguros S.A.

**Ing. Carlos Espinosa Covelli
Gerente General**

Dic. 29-2006

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-U-0009197

**LUIS GUZMAN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 06-G-U-0007700 del 24 de octubre de 2006, se declaró la INACTIVIDAD de la compañía MULTICOMPA S.A. Se constituyó con domicilio en Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 10 de diciembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de enero de 1984, encontrándose inmersa en la causal de disolución por inactividad prevista en el Art. 369 de la Ley de Compañías. QUE el señor Superintendente de Compañías, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero, del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de la compañía que habiendo sido declarada inactiva persista en tal situación; En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-86348 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la disolución por inactividad de la compañía MULTICOMPA S.A. por encontrarse inmersa en la disposición prevista en el Art. 360, inciso 3o. de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el extracto de esta resolución. Los socios que de conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, quienes representen por lo menos el 25% del capital pagado de la compañía podrán impugnar la resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del extracto de esta resolución. De no hacerlo la resolución quedará ejecutoriada.

0002 de 0001 de 01 de 000000 000 0

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (AUSTCONSTRUSA)

Se comunica al público que la compañía AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. (AUSTCONSTRUSA), aumentó su capital suscrito por VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0009299 el 28 de diciembre de 2006

El capital suscrito actual es VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DOS MIL NOVECIENTAS TRES acciones de OCHO DOLARES cada una de ellas y el capital autorizado es de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 28 de diciembre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
SABIDURIA DEL ECUADOR